

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Fuente Álamo de Murcia

1060 Edicto de Alcaldía. Por la Junta de Gobierno Local, en sesión del día 19 de febrero de 2025, se ha incoado el procedimiento para la declaración de incumplimiento de las obligaciones urbanísticas de la Junta de Compensación de la Unidad de Actuación IV, del Sector 1, del Plan Parcial Hacienda del Álamo.

Por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 19 de febrero de 2025, se ha incoado el procedimiento para la declaración de incumplimiento de las obligaciones urbanísticas de la Junta de Compensación de la Unidad de Actuación IV, del Sector 1, del Plan Parcial Hacienda del Álamo, se ha declarado la ejecución subsidiaria por parte del Ayuntamiento y a costa del urbanizador, de las obras de urbanización que restan por acometer en orden a su recepción por parte del Ayuntamiento y se procede a ejecutar el aval presentado por la Mercantil "EGEA & VILLAESCUSA, S.L."

Lo que se hace público, a fin de que, quien se considere afectado de algún modo por la actividad de referencia, pueda formular, por escrito que presentará en el Registro General del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de veinte días hábiles, a contar desde el siguiente al de inserción del presente edicto en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento.

Fuente Álamo de Murcia, a 20 de febrero de 2025.—La Alcaldesa-Presidenta, Juana María Martínez García.